DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 11 DE NOVIEMBRE ENTRE ESCUELA S/N CENTRO Y COLEGIO NACIONAL TEMBIAPORA DENTRO DEL MARGEN DEL 20% DEL FONACIDE DESTINADO A PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO, CON ID N° 355046

INFORME DE EVALUACIÓN

Tembiapora, 10 de diciembre del 2018

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLEMNTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 11 DE NOVIEMBRE ENTRE ESCUELA S/N CENTRO Y COLEGIO NACIONAL TEMBIAPORA DENTRO DEL MARGEN DEL 20% DEL FONACIDE DESTINADO A PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO, CON ID Nº 355046,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres se fue llevado a cabo el día 10 de diciembre del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **FANN S.A. CONSTRUCCONES** su oferta es de **Gs 117.940.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones, novecientos cuarenta mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

MARIA LILIANA GIMENEZ M
RESPONSABLE UOC

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención al apercibimiento de los plazos establecidos para el presente ejercicio fiscal y los procesos de contratación correspondientes al mismo con inminente fenecimiento, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Análisis de documentos Sustanciales

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	FANN S.A. CONSTRUCCONES CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
6	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.*	CUMPLE

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ M.
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Tembiapora - Caaguazú

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **FANN S.A. CONSTRUCCONES,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla que antecede.

Agrupación de las ofertas.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente.

Nº	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA
1	FANN S.A. CONSTRUCCONES	Gs 117.940.000

Análisis de los Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS

Se selecciona la única oferta correspondiente al oferente **FANN S.A. CONSTRUCCONES,** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma se desprenden las siguientes inferencias:

Nº	Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	FANN S.A. CONSTRUCCONES CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple
2	Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple
3	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
	Capacidad Financiera	
6	Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.	Cumple
	Experiencia General y Específica	
7	Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, para establecer volumen anual.	Cumple
8	Fotocopia de como mínimo un (1) contrato de construcción de empedrado, comprendido en los años 2016 en adelante, con sus respectivos códigos de contratación.	Cumple
	Capacidad en Materia de Personal	
9	Nómina de personal a emplear en la obra, debiendo corresponder el 70% a mano de obra local.	Cumple
	Capacidad en Materia de Equipos	
10	Declaración Jurada de contar oportunamente de los equipos solicitados en la presente licitación.	Cumple

ABG. MARIA LILIANA GIMENEZ
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **FANN S.A. CONSTRUCCONES** sustancialmente con las bases de la licitación, además de ajustarse a todas las demás exigencias concursales (Capacidad Legal, Financiera, Técnica, Experiencia General y Especifica), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **FANN S.A. CONSTRUCCONES**, con RUC Nº 80050215-9, representado por Alberto Silva Torales, con CI Nº 3.492.838, con una oferta económica de **Gs 117.940.000** (Guaraníes ciento diecisiete millones, novecientos cuarenta mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 23/2018** que tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE CALLE 11 DE NOVIEMBRE ENTRE ESCUELA S/N CENTRO Y COLEGIO NACIONAL TEMBIAPORA DENTRO DEL MARGEN DEL 20% DEL FONACIDE DESTINADO A PROYECTO DE INVERSION Y DESARROLLO, CON ID Nº 355046".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.-

ABG. MARIA LILIANA GIMÉNEZ
Responsable de UOC